



**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
PLANTA LA TEJA**

DIRECCION: HUMBOLDT 3900

LICITACION PÚBLICA

N° 1600157200

CONSULTAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS: HUMBOLDT 3900

**DEPOSITO DE GARANTÍA: EDIFICIO CENTRAL – PLANTA PRINCIPAL.
GERENCIA ECONOMICO FINANCIERA – TESORERÍA – HORARIO 9:00 A 12
Y 13:00 A 15:30**

**CONSULTAS SOBRE ASUNTOS LEGALES: EDIFICIO CENTRAL 6TO. PISO
SERVICIOS JURIDICOS**

**PRESENTACION DE OFERTAS: EDIFICIO CENTRAL 1ER. PISO – SALA DE
LICITACIONES**

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y
PORTLAND**

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VARADA Y REPARACION DE BUQUE TANQUE ANCAP NOVENO

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DIA: 4 de Octubre de 2017

HORA: 14:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja).

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

NOTA: El horario de caja para la adquisición de pliegos y para efectuar depósitos de garantía es de lunes a viernes de 9 a 12 y de 13 a 16 horas, en la Tesorería del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja.

Fax N° 2902 11 36 - 2902 16 42 – 2902 75 73

LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTE PLIEGO ENVIARÁN A PROCESAMIENTO Y EJECUCION DE COMPRAS FAX (00598-2-1931 – 3119) O CORREO ELECTRONICO (EXTERIORCOMPRAS@ANCAP.COM.UY) INFORMANDO: N° DE TELEFONO, N° DE FAX, E-MAIL Y PERSONA DE CONTACTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES QUE PUEDAN SURGIR ANTES DE LA FECHA DE APERTURA

INDICE

CAPITULO I - OBJETO DE LA LICITACION

- I.1 - OBJETO DE LA LICITACION
- I.2 - UBICACION DE LOS TRABAJOS
- I.3 - CONSULTAS
- I.4 - VISITA

CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS

- II.1 - FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- II.2 - ACLARACIONES
- II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA
- II.4 - CONSORCIOS
- II.5 - INFORMACION A SUMINISTRAR
- II.6 – MODIFICACIONES O VARIANTES

CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES

- III.1 - DEPOSITO DE GARANTIAS
- III.2 - COTIZACION
- III.3 - TRIBUTACION
- III.4 – VARIACIONES DE PRECIOS
- III.5 – CONDICIONES DE PAGO
- III.6 – FLETES
- III.7 – ACOPIOS
- III.8– SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
- III.9 – HORARIO
- III.10 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES
- III.11 – PLAZOS
- III.12 – RECEPCION DE LOS TRABAJOS
- III.13 – MULTAS Y PENALIDADES
- III.14 – CESION DEL CONTRATO
- III.15 - COMPARACION DE OFERTAS
- III.16 – ADJUDICACION
- III.17 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS
- III.18 – AFECTACIONES
- III.19 - RETRIBUCION MINIMA AL PERSONAL

CAPITULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - A.N.C.A.P.

- IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA
- IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

- IV.3 - CALIFICACION DEL PERSONAL ESPECIALIZADO
- IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE A.N.C.A.P.
- IV.5 - RECUSACION DEL PERSONAL DE A.N.C.A.P.
- IV.6 - CORRESPONDENCIA
- IV.7 - INSPECCION DE LOS MATERIALES
- IV.8 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES
- IV.9 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCION
- IV.10 – CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- IV.11 – SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- IV.12 – GARANTIA DE LOS TRABAJOS

CAPITULO V - DISPOSICIONES INTERNAS Y LEGALES

- V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS
- V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES
- V.3 - CONFIGURACION DE MORA
- V.4 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS
- V.5 – INCOMPATIBILIDAD
- V.6 –CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (LEY N° 16.074)
- V.7 – LEY N° 18.362 (ART.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO
- V.8 - IMPORTANTE
- V.9 – REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E

CAPITULO VI – MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

CAPÍTULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de varada y reparación del buque tanque ANCAP Noveno, por un monto de hasta USD 3:000.000,00 (dólares estadounidenses tres millones), exento de IVA, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de Condiciones (Memoria Técnica y/o planos adjuntos si correspondiera).

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2. – CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Los trabajos a realizar se detallan y describen en la memoria técnica.

Para la realización de los trabajos el adjudicatario seguirá las reglas del buen arte naval, cumpliendo con las indicaciones sobre calidad realizadas por la dirección de obra y la NKK.

Todo el personal afectado a la obra deberá ser calificado. En particular los soldadores estarán calificados por una Sociedad de Clasificación de primera línea (LRS, ABS, BV, NKK).

Instalación, puesta en marcha, capacitación, mantenimiento y respaldo técnico:

- El contratista será un astillero, varadero, dique o syncrolift con experiencia probada en varadas y reparaciones de buques similares o mayores al ANCAP Noveno, en concordancia con los antecedentes que se solicitan más adelante.
- Todas las pruebas y ensayos necesarios para la aceptación de los trabajos por ANCAP, NKK o la Autoridad Marítima serán realizados por el contratista y estarán incluidos en el precio cotizado.

ANCAP podrá inspeccionar todos los trabajos que se realicen, y se deberá contar con la aprobación de la Administración para dar los mismos por terminados y entregados.

Garantía de los trabajos: será de doce meses sin excepción.

Antecedentes: se indican en el capítulo correspondiente los antecedentes requeridos, cuyo cumplimiento es requisito de admisibilidad de las ofertas.

I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en el astillero del contratista.

I.4 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900 o a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

I.5 - VISITA (NO OBLIGATORIA)

Se recomienda a las empresas visitar el buque coordinando para ello previamente día y hora con el Ing. Eduardo Goldsztejn, el Sr. Ramón Mengui, el Sr. Andrés Lemaire o el Sr. Gonzalo Maracic, teléfonos 19313864, 19313755, 19313267, correos electrónicos egoldsztejn@ancap.com.uy, rmengui@ancap.com.uy, alemaire@ancap.com.uy, gmaracic@ancap.com.uy.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el CD.

Se deberán presentar en original y una copia en formato papel y además una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- Se escribirán en hoja simple y en forma vertical (no apaisada), no admitiéndose fondos en color tanto en títulos como en textos.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

II.4 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 10 días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

II.5 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**II.5.1 – Cronograma**

Se incluirá el cronograma general previsto para el desarrollo de los trabajos.

II.5.2 – Antecedentes

Se deberá presentar antecedentes en trabajos similares.

Se adjuntará asimismo los antecedentes de los subcontratistas.

Si el contratista o los sub-contratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se deberá especificar la fecha, el lugar, el monto, el tipo de licitación y el tipo de servicio realizado, ya que la Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

Deberán presentar antecedentes de al menos 5 trabajos de reparación en seco en buques de similares dimensiones al ANCAP IX realizados en sus instalaciones en los últimos cinco años

Los oferentes indicarán los buques en los cuales se realizaron los trabajos que deseen incluir como antecedentes, armador, persona y teléfono de contacto.

La presentación de antecedentes requeridos en el punto II.5.2 es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

Para la presente licitación, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

II.6 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES**III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

Estos depósitos de garantía son obligatorios y constituye la garantía de propuesta un requisito de admisibilidad de la oferta.

De propuesta: U\$S 30.000,00 (dólares estadounidenses treinta mil).

De contrato: U\$S 150.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil).

Ambos depósitos de garantía deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Sólo se admitirán garantías de contrato que cubran eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las leyes Nros. 18.099 y 18.251.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

III.2 - COTIZACIÓN

Se cotizará un único valor del Factor "C" de acuerdo a la tabla de relación de precios del presente punto.

La cotización del Factor C es para valores en dólares americanos USD y no incluye IVA.

Se entenderá que los precios cotizados comprenden el importe de los trabajos, cargas sociales, seguros, las herramientas, absolutamente todos los equipos, infraestructura de andamios, grúas o cualquier equipo de movimiento y/o izaje, las indemnizaciones, traslados y gastos por cualquier concepto para la completa realización de los trabajos.

Cada ítem se pagará de acuerdo con la cantidad realizada multiplicada por el producto de:

$$\mathbf{A (i) \times C}$$

Siendo:

A (i) = coeficiente correspondiente al ítem de la tabla de relación de precios.

C = coeficiente único e igual para todos los ítems, que es el que debe ser cotizado por la empresa.

De considerar los oferentes que alguno de los factores A (i) propuestos por ANCAP en la tabla es incorrecto, deberá hacerlo saber a la Administración, dando sus fundamentos por escrito, con suficiente antelación a la fecha de apertura de la licitación para el análisis de la información, pudiéndose efectuar modificaciones por circular a los factores propuestos originalmente, de considerarse adecuado.

ÍTEM	Unidad	Ai (USD)	Cantidad estimada * (ver nota)	A(i) (USD) total por ítem estimado* (ver nota)
1 - Entrada y salida de Dique o Syncrolift.	global	15000	global	15000
2 - Estadía por día	día	1400	28	39200
3 - Conexión y suministro de los siguientes insumos				
3.1 - Agua potable	m3	6	600	3600
3.2 - Agua de mar	T	1	2000	2000
3.3 - Aire comprimido, presión mínima 7 kg/cm2, caudal 350 m3/h, disponible durante 180 horas por pedido del buque.	h	10	180	1800
3.4 - Energía eléctrica, hasta 30.000kwh, suministrados en 3 x 220 V, 50 Hz, con una intensidad disponible para el buque de hasta de 150 A	kwh	0,5	30.000	15000
3.5 - Retiro de basura no contaminante, 10 tambores de 200 litros y dos volquetas.	global	750	global	750
4 - Limpieza del casco y arenado del mismo. Limpieza de tanques de lastre.				
4.1 - Casco: Hidrolavado de obra viva y obra muerta con agua dulce a alta presión (entre 340 y 700 bar), y desengrasantes adecuados. Se debe lograr la remoción total de barro, aceites, etc. Superficie total aproximada: 3150 m2.	m2	4,5	3150	14175
4.2 - Casco: granallado de obra viva y obra muerta				
4.2.1- Granallado a Grado Sa 2 ½	m2	25	1000	25000
4.2.2 Granallado a Grado Sa 1	m2	16	2150	34400

4.3 - Lavado interior de tanques de lastre, pique de proa y tanque profundo	unidad	8000	12	96000
5 - Pintura del casco con un plan epóxico	m2	6,5	3150	20475
6 - Pintura de la cubierta principal, del castillo y casillería, por m2, cuatro manos, no incluye suministro de pintura	m2	4	2400	9600
6.1- Granallado Sa 1 de cubiertas, por m2	m2	16	2400	38400
6.2-Lavado y pintura de casillería y logo de ANCAP	global	5000	global	5000
7- Retiro de timones, medida de luces, inspección, cambio de sellos, armado.	cada uno	7000	2	14000
8- Retiro de ejes porta hélice, medida de luces, comprobación de líneas de eje, montaje posterior	cada uno	9000	2	18000
9- Anclas y cadenas				
9.1 - Retiro de cadenas de ancla y anclas de proa; calibrado; arenado y pintura de las mismas con dos manos de pintura negra. Luego reinstalar a bordo. Inspección visual y calibrado minucioso de todos los elementos componentes del fondeo (giratorios, arganeos, etc).	cada una	7500	2	15000
9.2 - Idem con el ancla de popa	unidad	3000	global	3000
9.3- - Suministro de grillete de cadena con concreto certificado de 46 mm de diámetro, grado 2.	unidad	12000	2	24000
10 - Retiro y posterior colocación de hélices propulsoras, inspección por medio de tintas penetrantes, balanceo de las mismas	cada una	5.500	2	11000

10.1 - Reparación de hélices actuales del buque, recuperación del espesor de palas por medio de electrodo de bronce y reparaciones en los bordes.	cada una	5.000	2	10000
11 - Retiro, inspección y montaje de válvulas de fondo, de acuerdo al ANEXO I. Se cotiza con el ítem 19.				
12 - Ánodos de zinc. Panes de zinc. Retiro de 100 panes, arenado y pesado de los mismos. Se realizará una prueba mecánica de los mismos golpeándolos enérgicamente con una maceta.	cada uno	6	100	600
13 - Pintura de marcas de calado, nombres del buque, discos de Plimsoll.	global	1500	global	1500
14 - Cajas de fango: retirar las rejillas, rasquetear y eliminar el barro. Arenar y pintar igual que en la obra viva, cerrar rejillas y colocar seguros.	cada una	500	5	2500
15 - Trabajos en hélice de proa.				
15.1 - Túnel de la hélice de proa: retirar rejillas, engrasar y tapar movimientos de la hélice, pintar igual que la obra viva.	unidad	1200	1	1200
15.2 - Desmontaje de hélice de proa, traslado a taller para su desarme e inspección, y reparación de la misma, suministrando todos los O´rings originales en el armado; posteriormente traslado a buque para su instalación.	unidad	2500	1	2500
15.3- Renovación de chapa de sacrificio	unidad	7000	1	7000
15.4 Suministro de juego de retenes de hélice de proa	unidad	2500	1	2500

15.5- Regulación regleta de hélice de proa	unidad	1500	1	1500
16 - Escobenes: Granallar a Gdo. SA 2 ½ en toda su longitud, y aplicar dos manos de pintura epóxica adecuada.	cada uno	900	2	1800
17 - Soldar con dos pasadas por lado hasta 50 concretos de cadena que se encuentren flojos. Se soldará con electrodo clasificado de diámetro no mayor a 4 mm.	cada uno	15	50	750
18 - Válvulas de casco, mantenimiento, de acuerdo al detalle adjunto. En conjunto con el ítem 19				
19 - Válvulas de líneas de agua y de carga: Ver detalle adjunto. Entre los ítems 11,18 y 19 se considera el desarme, reparación, armado y montaje de 250 válvulas.	cada una	600	250	150000
20. Sondajes y radiografías				
20 .1- Sondajes: sondajes de casco y estructuras, sondajes de cañerías, con todos los informes correspondientes, en el formato indicado por la NKK (impreso y electrónico).	cada uno	2,4	4500	10800
20- Radiografías. Formatos de NKK, con todos los informes correspondientes.	cada una	250	24	6000
21 - Descarnar y rellenar con soldadura cordones del casco. Luego se cepillará a fondo y pintará con dos manos de epoxi la zona de los tanques de lastre afectadas por la soldadura.	m	30	50	1500
22 - Tapones del casco: sacar, colocar con juntas nuevas y teflón.	global	1100	global	1100
23 - Granallado a Gdo. SA 2 ½ y pintura de todos los porta espías, bitas y demás	global	1000	global	1000

elementos fijos de fondeo y amarre del castillo de proa, cubierta principal y cubierta de popa.				
24 - Renovación de chapas de mamparos o de piso, bulárcamas, palmejares y/o escuadras en tanques de lastre y de carga.	kg	10	20.000	200000
25 - Renovación de 10 tubos de venteo de tanques de lastre, de sonda de tanques de carga (diámetro 2")	cada uno	750	10	7500
26 – Tratamiento (corrección de defectos puntuales y posterior granallado y aplicación de pintura con plan epóxico) de la superficie de cuatro tanques de lastre (fondo y costados y doble fondo). SUB ITEMS 26.1 al 26.3				
26.1- Tratamiento localizado en tanques de lastre.	cada uno	15000	2	30000
26.2- Tratamiento completo en tanques de lastre	unidad	70000	2	140000
26.3- Aplicación de mano general	unidad	5000	2	10000
27 - Renovar chapas de cubierta. Se requiere cotizar el cambio de chapa de cubierta. Incluye andamios, grúas, etc.	kg	15	4000	60000
28 - Granallar y pintar tanques de carga.SUB ITEMS 28.1 AL 28.4				
28.1- Tratamiento completo de tanques de carga	m2	87	1300	113100
28.2- Tratamiento de sector superior	m2	95	540	51300
28.3- Tratamiento sector inferior	m2	80	450	36000
28.4- tratamiento sector central	m2	87	310	26970
29 - Renovación de una brazola de tanques de carga.	unidad	3000	1	3000
30 - Pintura de sentina de sala de bombas.	global	15000	global	15000

31 - Mantenimiento de base de cabrestantes de ancla	global	1200	global	1200
32 - Renovación de bases de válvulas de tanques, diámetro 8"	unidad	300	8	2400
33 - Pintura de todas las cañerías sobre cubierta.	global	9000	global	9000
34 - Reparación de la pintura interior del tanque de agua, llegando a un arenado SA 2 1/2 en los lugares donde la pintura esté saltada.	m2	80	20	1600
35 - Mantenimiento de mecanismos para movimientos en cubierta.	global	6000	global	6000
36 - Desarmar entalingadura de ambas anclas de proa.	cada una	1000	2	2000
37 - Desmontar y renovar con material provisto por el astillero, bujes de palo santo de las líneas de eje \varnothing 272mm. Volver a montar	cada uno	1500	4	6000
38 - Montar ejes porta hélice en torno y comprobar el carácter rectilíneo de los mismos, a juicio de la NKK	cada uno	800	2	1600
39 - Renovar bujes de limera de bronce SAE 62, de \varnothing 470x30 mm. (Brida) y cuerpo de \varnothing ext. 370 mm. \varnothing int 300 mm. y 580 mm. de longitud.	cada uno	6000	2	12000
40 - Colocar mechas de timón en el torno y verificar alineación.	cada uno	950	2	1900
41 - Prueba neumática de palas de timones, presión de prueba 0,5 kf/cm2.	cada una	700	2	1400
42 - Repintar marcas de hélice de proa.	global	400	global	400
43 - Hélice de proa. Verificar huelgos entre túnel y cada una de las palas de la hélice.	global	400	global	400
44 - Renovar peldaños de 20x20x350 mm, en escalas de tanques de lastre.	cada uno	20	20	400

45 - Desarme, inspección y armado de tapas de brazolas (brazolas) de tanque de carga, incluyendo bujes y ejes de giro, perno de traba, pernos de tapa de inspección. Arenado y pintura de las mismas	cada una	500	12	6000
46 - Desmontar roletes de porta espías en cubierta. Realizar inspección con tintas penetrantes de los ejes. Volver a montar. Incluye extracción y posterior montaje de tuerca superior de apriete.	cada uno	400	24	9600
Renovación de elementos de cubierta. SUB ITEMS 47.1 AL 47.3				
47.1- Renovar cornamusas de acero redondo en 50 mm de diámetro	cada una	300	2	600
47.2- Renovar tapas de bitas	cada una	200	2	400
47.3- Renovar troncos de bitas	cada uno	350	6	2100
48 - Limpieza completa de sentina de sala de máquinas	unidad	8000	1	8000
49- Alquiler de deshumidificadores para calefacción del buque por 28 días	día	200	28	5600
50- Renovación de cañerías. SUB ITEMS 50.1 Y 50.2				
50.1 - Renovación de cañerías de lastre del buque en zona de tanques (Cotizar de acuerdo al anexo correspondiente)	m	250	50	12500
50.2- Renovación de cañerías de sentina de máquinas	m	400	240	96000
51- Pruebas de cañerías. SUBITEMS 51.1 AL 51.3				

51-1- Prueba hidráulica de todas las cañerías sobre cubierta. Se pintará sobre las mismas la presión de prueba y la fecha de la misma.	global	6000	global	6000
51.2- Prueba neumática de cañerías bajo cubierta	global	3000	global	3000
51.3- Prueba neumática de cañerías de lastre en doble fondo	global	8000	global	8000
52 - Desarmar, inspeccionar y volver a armar plumas de carga en cubierta.	cada una	3000	2	6000
53 - Limpiar, picaretear, granallar y pintar el interior de las cajas de cadena de ancla. Realizar sondajes ultrasónicos de mamparos de la caja de cadenas.	cada una	1500	2	3000
54 - Colocar relleno de soldadura en el casco, con electrodo clasificado.	kg	15	30	450
55 - Colocación de parches ventana en piso de tanques, soldados a tope.	kg	15	1800	27000
56 - Renovación de barandilla de la borda, todos los niveles	m	80	40	3200
57 - Reparaciones en cubierta. SUBITEMS 57.1 AL 57.4				
57.1- Reparaciones en estructura de pasarela	kg	12	100	1200
57.2- Renovar bases de tapas tanques de lastre	unidad	600	4	2400
57.3- Renovación de todos los burletes de puertas de casillería (incluye suministro)	global	6000	global	6000
57.4- Tratamiento accesos sala de bombas	global	3000	global	3000
58 - Renovar soportes de transmisiones de válvulas dentro de tanques.	unidad	400	10	4000
59 - Bajar a grada o piso de dique chapas, perfiles y caños de repuesto.				

Custodia y vuelta embarcarlo que sobre luego de la reparación.	global	2000	global	2000
60- Mantenimiento de artefactos lumínicos. SUBITEMS 60.1 Y 60.2				
60.1- Mantenimiento de artefactos de luces de navegación e iluminación requerida por el PBIP (luminarias de cubierta).	global	2700	global	2700
60.2. Idem artefactos de 12 V	global	2000	global	2000
61- Chimenea. Armar andamios, lavar con agua a presión mínima 340 bar, desengrasar, preparar superficie y luego pintar chimenea y logotipo de ANCAP.	global	5000	global	5000
62 - Empaquetar ejes y timones, proveyendo empaquetadura para los dos ejes y timones.	global	2500	global	2500
63 - Proveer y colocar grampas de sujeción similares a las existentes para caños con sus tuercas, a tuberías de vapor.	unidad	30	40	1200
64 - Efectuar disposición final de residuos de hidrocarburos de dobles fondos de sala de maquinas	T	200	50	10000
65 - Prestar servicio de guardia de bomberos.	global	10000	global	10000
66 – Desarme, inspección y armado del sistema de alarma de alto y muy alto nivel en tanques de carga, con prueba de los mismos.	global	6000	global	6000
67 - Provisión de equipamiento eléctrico para el buque. Se cotizará por la provisión de los siguientes elementos:				
a- Celdas de pirometría PT	unidad	200	6	1200

100 o similares				
b- Cable para estas celdas.	m	3	100	300
c- Luminarias completas para iluminación perimetral del buque similares a las existentes.	unidad	300	6	1800
d- Sensores completos de alto y muy alto nivel para tanques de carga iguales a los existentes.	unidad	800	3	2400
e - Cañería anti explosión de 2" colocada, con cajas de unión y cajas de registro, cableadas con dos líneas completas, sobre la cubierta.	m	150	100	15000
68 - Provisión de madera para reparaciones en el buque:				
a- 60 ft3 de madera de pino.	ft3	30	60	1800
b- 40 ft3 de madera de cedro	ft3	40	40	1600
c- 40 ft3 de madera de lapacho.	ft3	400	40	16000
d- 10 ft3 de madera lignum vitae (palo santo) para bujes de bocina.	ft3	600	10	6000
69- Desarme en sitio, inspección y posterior armado de guinches de ancla de proa y popa.	global	10000	global	10000
70- Provisión de válvulas esclusa platinadas para hidrocarburos de acuerdo a criterios de aceptación de la NKK. SUBITEMS 70.1 AL 70.5				
70.1- diámetro 80 mm, cantidad 6	unidad	400	6	2400
70.2- diámetro 100 mm	unidad	800	4	3200
70.3- diámetro 150 mm	unidad	1000	10	10000
70.4- diámetro 200mm,	unidad	1500	2	3000
70.5- diámetro 250 mm	unidad	2000	4	8000
71- Renovación de rodamientos de cuatro cajas reductoras de bombas de carga.	global	12000	global	12000

72- Sustitución de cañería de venteo de tanques sobre cubierta, diámetro 8".	m	300	40	12000
73- Provisión juntas de expansión de 8" para caños de venteo y ocho juntas de expansión de 3" para cañerías de tanques de lastre.	unidad	800	6	4800
74- Provisión de válvulas. SUBITEMS 74.1 Y 74.2				
74.1- Provisión de válvulas P- V de 3" similares a las existentes en el buque	unidad	2000	4	8000
74.2- Sustitución de válvulas de incendio del buque sobre cubierta, diámetro 65 mm.	unidad	200	8	1600
75- Megado de la totalidad de los motores eléctricos, generadores y artefactos de iluminación del buque. El mismo se hará en los motores, desconectados del tablero.	global	1900	global	1900
76- Desmontaje, desarme, inspección y prueba con certificado de dos válvulas P-V de venteo colectivo de tanques.	global	2500	global	2500
77- Prueba de freno de los cabrestantes de ancla de proa y popa. Calibración de los mismos de acuerdo a SOLAS	global	2500	global	2500
78- Trabajos en motores principales				
78.1- Retiro, inspección y montaje de gobernadores de motores principales.	unidad	800	2	1600
78.2- Retiro, overhaul completo y posterior montaje turbos VTR 320 de motores principales. Provisión de un juego de repuesto de rodamientos de estos turbos.	unidad	8000	1	8000

79- Overhaul completo de gobernadores de motores de generadores. Provisión de dos juegos de repuestos de rodamientos.	unidad	600	2	1200
80- Conexión de teléfono, provisión de llamadas locales, desconexión.	global	400	global	400
81- Trabajos varios de pintura.				
81.1-Granallado y pintura de los palos centrales del buque.	global	5000	global	5000
81-2- Pintura de carteles de prueba hidráulica, cargas de trabajo, y otras indicaciones etc., en todos los equipos y cañerías de cubierta.	global	1500	global	1500
82- Provisión de hasta 300 litros de pintura epóxica igual a la utilizada para el resto del buque para trabajos de la tripulación.	global	4000	global	4000
83- Provisión y montaje de una camisa para mechas de timones.	unidad	8000	1	8000
84- Provisión y montaje de camisas para dos ejes porta hélice de repuesto.	unidad	10000	2	20000
85- Renovar bujes de roletes de cubierta.	unidad	300	12	3600
86- Suministro de ánodos de zinc, en piezas de hasta 13 kg de peso cada una.	13kg	6	520	3120
87- Desmontar, calibrar y volver a montar manómetros diversos del buque	unidad	50	114	5700
88 - Proveer un camión cisterna para contener hidrocarburos del buque durante reparaciones en caliente que así lo requieran.	dia	500	30	15000
89- Desmontaje, desarme, reparación, armado y montaje de todas las válvulas de incendio del buque.	global	5000	global	5000
90- Renovación chapas de casco espesor 18 mm	kg	10	2000	20000

91- Renovación chapas de casco espesor 16 mm	kg	10	2000	20000
92- Renovación chapas de casco espesor 14 mm	kg	10	2000	20000
93- Renovación de chapas de casco espesor 10 mm	kg	10	2000	20000
93- Renovación de chapas de espesor 8 mm	kg	10	2000	20000
94- Movimiento de picaderos para trabajos en fondo del buque determinados una vez varado el mismo.	unidad	400	20	8000
95- Movimiento de cañerías de diam. 2" y 3" (armar y desarmar) para posibilitar trabajos de calderería	m	30	50	1500
96- Ídem diametro 4" y 5"	m	45	50	2250
97- Ídem diam 6" y 8"	m	60	50	3000
98- Renovación cañerías 2" sobre cubierta	m	50	30	1500
99- Renovación cañerías 3" sobre cubierta	m	70	30	2100
100- Renovación cañería 4" sobre cubierta.	m	80	30	2400
101- Renovación cañería 4" en tanques de carga	m	90	30	2700
102- Renovación cañería 6" s/cubierta.	m	110	30	3300
103- Renovación cañerías de 6" en tanques de carga	m	140	30	4200
104- Renovación de cañerías de 6" en tanques de doble fondo.	m	160	30	4800
105- Renovación cañería 8" Sch 40 sobre cubierta	m	100	20	2000
106- Renovación cañerías de 8" en tanques de carga	m	140	20	2800
107- Renovación cañerías de 8" en doble fondo.	m	170	20	3400
108- Renovación de accesorios de 4"	unidad	60	20	1200
109- Renovación de accesorios de 6"	unidad	80	20	1600
110- Renovación de accesorios de 8"	unidad	120	20	2400
111- Fabricación e instalación de elementos de acero para maniobras en la cubierta (bitas, cornamusas), peso mínimo				

20kg				
	kg	12	100	1200
112- Fabricación e instalación de torretas, nozzles, tramos de venteo y otros elementos constituidos por caños y tapas o bridas	kg	12	200	2400
113- Reparaciones puntuales en cubierta o casco realizadas con sobrepuestos, caños o paños de chapa de espesor hasta 12 mm, peso mínimo 40 kg	kg	10	400	4000
114- Horas hombre de of. / mecánico	unidad	65	300	19500
115- Horas hombre de soldador calificado	unidad	65	200	13000
116- Hora hombre de of. / calderero calificado	unidad	65	200	13000
117- Hora hombre of. / tornero	unidad	65	200	13000
118- Hora hombre of. / fresador	unidad	65	100	6500
119- Hora hombre of. / carpintero	unidad	65	100	6500
120- Hora hombre peón práctico	unidad	30	200	6000
121- Hora de uso torno para eje portahélice o timones	unidad	80	30	2400
122- Hora hombre of. Cañista	unidad	30	50	1500
123- Hora de alesadora o fresadora	unidad	80	50	4000
124- Hora hombre oficial electricista	unidad	65	50	3250
125- Hora hombre oficial frigorista	unidad	65	50	3250
126- Provisión e instalación de bujes de bronce fosforoso (material terminado)	kg	30	50	1500
127- Suministro, armado y desarmado de andamios para inspecciones especiales solicitadas por ANCAP, no vinculadas a los ítems 1 al 126.	m3. dia	20	300	6000

128-Pintura epóxica apta para tratamiento con agua a ultra alta presión	litro	13	450	5850
129- Pintura epoxi vinilica	litro	13	900	11700
130- Pintura Anti Fouling Ecológico	litro	13	800	10400
131- Pintura acrílica de terminación azul	litro	13	150	1950
132- Pintura epóxica de terminación	litro	13	100	1300
133- Pintura acrílica blanca	litro	13	1200	15600
134- Pintura epóxi fenólica de dos componentes para tanques de carga	litro	13	1100	14300
135- Thinner	litro	13	800	10400
Coefficiente A(i) global por la suma de los trabajos estimados de cada ítem *(ver nota)				2140040

* **NOTA:** Las cantidades estimadas de cada ítem y los correspondientes de los A (i) calculados para dichos estimados, así como el coeficiente A(i) global, se colocaron al solo efecto de que los oferentes puedan evaluar la cantidad de trabajo que posiblemente se realice. No constituye un compromiso para ANCAP de realización. Se pagará estrictamente por los trabajos realizados, de acuerdo con el ítem que corresponda.

Salvo en los casos en que el ítem implique cotizar solamente provisiones, se entiende que el oferente y luego el contratista suministrará todos los materiales, equipos, herramientas, asesoramientos, traslados y todo otro recurso material o humano necesario para cumplir los trabajos que se le soliciten dentro del plazo estipulado.

La contratación está exenta de IVA por tratarse de reparación de buque.

ANCAP situará al buque a la entrada de las instalaciones del contratista y lo retirará del mismo lugar. Por tanto, los costos que puedan surgir vinculados a la entrada y salida del dique estarán incluidos en la oferta.

El precio y plazo incluye toda la actividad necesaria en trabajo nocturno, sábados, domingos y feriados, para cumplir con los trabajos en el plazo estipulado, sin que ello genere costos adicionales para ANCAP.

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de cotización.

III.3 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

III.4 - VARIACIONES DE PRECIOS

No se considerarán fórmulas de ajuste de precios para la presente licitación.

III.5 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará por el trabajo realizado y terminado de acuerdo con las tareas realizadas y aprobadas.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

Se podrá facturar avances de trabajos parciales.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida la factura.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.6 - FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos o con el flete pagado.

III.7 - ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.8 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

No habrá suministro de agua o energía por parte de ANCAP.

III.9 - HORARIO

El horario de trabajo lo fijará el adjudicatario en acuerdo con el Director de los trabajos de ANCAP, a los efectos de cumplir con el plazo estipulado.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

No se admitirán extensiones de plazo por consideración al trabajo en fines de semana o feriados.

III.10 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**CONTRATACION DE SERVICIOS**

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyME**SERVICIOS**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACION JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego (págs. 64 y 65).

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.11 - PLAZOS

III.11.1 - Plazo de entrega

Se indicará en la oferta el plazo total para la entrega de los trabajos en días calendario.

El plazo máximo para los trabajos completos es de 28 (vintiocho) días calendario (. La prórroga de plazo debida a días de lluvia se realizará según el siguiente criterio:

a - Las lluvias copiosas que impidan trabajos de tratamiento superficial y calderería en el buque generarán una extensión del plazo de hasta un día por lluvias que acontezcan ese día. En función de la duración de las mismas, el plazo de prórroga puede llegar a ser de medio día.

b - Para lluvias escasas, y días con porcentajes de humedad de más del 85%, se extenderán los plazos para trabajos de tratamiento superficial y pintura. En estos días en que los trabajos metalúrgicos no se detienen, la extensión del plazo de entrega tendrá lugar sólo si suceden al final de la entrada a Dique y los trabajos de pintura son los que determinan el camino crítico para la entrega del buque.

Se incluye en el plazo el total las tareas y las horas de trabajo de todos los trabajos. ANCAP indicará la totalidad de los trabajos hasta antes de los 8 días del fin de los trabajos. Por lo tanto se exigirá al contratista que haya turnos de trabajo las 24 horas del día. El turno nocturno deberá poder realizar todo tipo de trabajos. ANCAP podrá exigir que la fuerza laboral nocturna sea de hasta un 50% de la diurna. El plazo de entrega total se indicará como una única cifra en días calendario. Los días de lluvia o excesiva humedad ya están previstos en el Pliego. Ninguna mención a plazos de entrega diferente de la indicación en días antes señalada será considerada: el plazo máximo es de 28 días calendario.

Los oferentes indicarán en su oferta el promedio de horas hombre diarios a aplicar en los trabajos.

El adjudicatario entregará documentación, ratificando como máximo quince días antes de dar comienzo los trabajos, la nómina de personal que actuará en los trabajos con sus correspondientes calificaciones, tanto para el turno diurno como para el nocturno. Esta nómina deberá coincidir, en número de horas hombre aplicado, con el valor dado en la oferta. Podrán admitirse pequeñas variaciones en este valor, si tienen adecuado fundamento técnico. La nómina incluirá nombre, documento, oficio y calificación vigente. La sustitución de funcionarios sólo podrá hacerse por otros de igual calificación.

El avance diario de los trabajos deberá ser proporcional al plazo total de la misma. Se hace notar que la aplicación de mano de obra promedio estimada mínima para terminar el trabajo en el plazo solicitado es de 800 horas hombres diarias. ANCAP dispone de técnicos suficientes como para determinar los trabajos que requieran tener el buque en seco para definir su extensión, sin que por ello el astillero vea afectada su capacidad diaria de ejecución de trabajos.

III.11.2 - Cómputo de plazo

Se establece a partir de la fecha de notificación a la firma adjudicataria, una vez adjudicada la licitación y puesto el buque en la entrada del dique.

III.12 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

III.12.1 – Recepción provisoria una vez terminados los trabajos labrándose ACTA.

III.12.2 – Recepción definitiva una vez levantadas las observaciones establecidas en el ACTA de Recepción Provisoria, como máximo 30 días a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

III.13 - MULTAS Y PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo fijado para la entrega del servicio, determinará la aplicación de una multa de USD 30.000,00 (dólares estadounidenses treinta mil) por cada día de atraso imputable al contratista, con un tope máximo de USD 900.000,00 (dólares estadounidenses novecientos mil).

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.

III.14 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

III.15 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

Para la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el coeficiente "C" cotizado y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

En caso de los trabajos se realicen en el extranjero, a los efectos comparativos, el coeficiente "C" ofertado se incrementará un 10% a efectos de tener en cuenta los costos adicionales para el control de los trabajos por parte del personal de ANCAP.

III.16 – ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, tenga el menor valor comparativo según el numeral anterior.

III.17 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

III.18 - AFECTACIONES

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

III.19 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo al que pertenezca la empresa.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por A.N.C.A.P., se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por A.N.C.A.P. que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo al que pertenezca la empresa, , desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante A.N.C.A.P. para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, el superintendente de los mismos, quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de la obra el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - SUB-CONTRATISTAS

Cada oferente deberá indicar si utilizará sub-contratistas.

Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los sub-contratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo sub-contratista.

Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los sub-contratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario.

En todos los casos se entenderá que el cambio de sub-contratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

La responsabilidad total de la obra corresponde al contratista y no podrán argumentarse problemas de ningún tipo por causa de los subcontratistas.

IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

La Administración podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento la realización de los ensayos indicados en cada caso para la verificación de la calificación del personal especializado, los que serán de cargo del adjudicatario, de no indicarse lo contrario.

IV.4 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE A.N.C.A.P.

A.N.C.A.P. designará un técnico que actuará como Director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

Las relaciones entre el contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE A.N.C.A.P.

El contratista no podrá recusar a los representantes de A.N.C.A.P. encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.6 - CORRESPONDENCIA

La relación escrita entre el contratista y ANCAP será básicamente a través de correspondencia y el libro de trabajos de órdenes y servicios.

La correspondencia será por carta numerada correlativamente dirigida al Director de los trabajos o por correo electrónico.

ANCAP acusará recibo de la correspondencia enviada devolviendo una de las copias convenientemente sellada y fechada. El mismo procedimiento podrá usar la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En cuando a las órdenes a través del Libro de trabajos, se acusará recibo por medio de copia firmada.

IV.7 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Director de los mismos.

A.N.C.A.P. se reserva el derecho de efectuar sus propios controles.

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Director de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante.

Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

IV.8 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

El contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean utilizados.

IV.9 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Cuando el Director de los trabajos, durante la ejecución de los mismos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, podrá disponer que el contratista proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le genere derecho a reclamo alguno.

Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del contratista y en caso contrario los mismos serán de cargo de ANCAP.

IV.10 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el contratista responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario por el contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.11 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del contratista.

IV.12 - GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá mantener una garantía por los trabajos y por el suministro de los equipos solicitados, incluida la instalación, por un plazo de doce meses partir de la fecha de instalados y aprobados por el Director de los trabajos de ANCAP.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

El contratista se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o sub contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **NORMA SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **NORMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: www.ancap.com.uy (licitaciones)

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá dirigirse al área de Seguridad Industrial para recibir una instrucción general.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: www.ancap.com.uy - licitaciones

Asimismo el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto). Cuando el personal del contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista.

En todos los casos el contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de los mismos.

V.2 – REQUERIMIENTOS LABORALES

El contratista deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

La **gestión de la salud ocupacional**, incorpora la elaboración de una Historia Médico - Laboral de cada trabajador.

La metodología se basa en la evaluación de los riesgos de cada puesto de trabajo, elaborando las pautas preventivas y de vigilancia de los riesgos específicos correspondientes y de control de salud general.

Para ello se realizarán las actividades siguientes:

1. Anamnesis y examen físico de los trabajadores.
2. Exámenes médicos:
 - a. **Admisión.** Se realiza previamente al ingreso del trabajador a la empresa y está relacionado al puesto de trabajo que ocupe.
 - b. **Capacitación inicial.** Se darán conceptos generales en cuanto a la relación entre salud y trabajo, condiciones de trabajo, factores de riesgo con especial énfasis en la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
 - c. **Periódicos.** La periodicidad se establecerá de acuerdo con los riesgos presentes en el puesto de trabajo y teniendo en cuenta las características individuales de cada trabajador.
 - d. **Egreso.** Se realiza cuando el trabajador se desvincula de la empresa.
 - e. **Cambio de función.** Se realiza cuando el trabajador es cambiado de puesto de trabajo.
 - f. **Retorno al trabajo.** Se realiza después de una ausencia por causa de Enfermedad o accidentes de trabajo.
 - g. **Asesoramiento y apoyo médico** según sea requerido por trabajadores, representantes de los mismos o Dirección de la empresa. Se fomentara la participación de los trabajadores a través de los delegados de seguridad.

La historia médico laboral se complementará con hemograma completo, funcional y encimograma hepático, VES, orina completa, azoemia y creatinemia. Rx de tórax F y en los que puedan ser expuestos a polvos serán según normas de OIT y funcional respiratorio.

Rx panorámica de columna de ingreso.

ECG (electro cardiograma) solo a los mayores de cuarenta años bianual y a los menores solo de ingreso.

Audiometría tonal de ingreso a todos aquellos que puedan estar expuestos a ruido.

Todos aquellos que conduzcan maquinaria pesada, grúas y camiones se les exigirá control psicotécnico vigente.

Todos tendrán que tener carne de salud vigente.

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 337 del Ministerio de Salud Pública.

Además se agregara control radiológico y FR bianual a todos los soldadores.

La gestión de la salud ocupación deberá tener como responsable técnico a especialista en salud ocupacional.

ANCAP fiscalizará el cumplimiento de la gestión ocupacional a través del servicio de Salud Ocupacional de ANCAP.

1. El contratista debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para cada contratista o subcontratista. El mismo debe cumplir con el siguiente perfil:
 - a. Experiencia como asesor en Seguridad e Higiene Industrial (mínimo un año).
 - b. Conocimiento completo de la Legislación vigente en la materia.
 - c. Integrar el registro de asesores del MTSS.
 - d. Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
 - e. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, completando un formulario que será entregado por Seguridad Industrial de ANCAP incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
 - f. Deberá reportar con la periodicidad establecida por Seguridad Industrial los indicadores de frecuencia, gravedad y otros que le serán indicados en la entrevista previa según la tarea a realizar.
 - g. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
 - h. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico preocupacional establecido por ley.

- i. Deberá solicitar a los contratistas una Declaratoria de Responsabilidad, que se adjunta, donde conste que está en conocimiento del Art. 43 de la Ley 16.074 (exámenes preventivos de acuerdo al riesgo laboral), la aptitud psico-física el personal, así como también el Carné de Salud de acuerdo a lo establecido en la Norma General sobre Medidas de Seguridad para Empresas Contratadas.
- j. Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

V.3 - CONFIGURACION DE MORA

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

V.4 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

V.5 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.6 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)

En cumplimiento del art. 61 de la ley N° 16074, los oferentes en el acto de apertura deberán presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

En caso de oferentes extranjeros el recaudo se exigirá en caso de resultar preadjudicatario.

V.7 - LEY N° 18.362 (Art.361) SOCIEDADES CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO

Siempre que las empresas oferentes sean sociedades constituidas en el extranjero y se encuentren inscriptas en el Registro Nacional de Comercio, deberán adjuntar el contrato social o la resolución de la sociedad de establecerse en nuestro país, debiendo proporcionar junto con su oferta su domicilio, así como también la designación de las personas que la administran o representan y el capital asignado si corresponde.

V.8 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** los siguientes artículos del P.U. o de la Sección II.

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.
- En la oferta se deberá dar cumplimiento al punto 8.3 del P.U.

V.9 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816, 2817 o 2825 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy y acreedores@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA

Se cotizarán los trabajos listados a continuación, de acuerdo con la planilla del punto III.2, con las siguientes consideraciones técnicas:

- 1- Todas las cantidades de trabajo expresadas en este punto son estimativas, y se definirán una vez puesto el buque en seco.
- 2- Las estimaciones se colocaron a efectos de que los oferentes evalúen la capacidad de trabajo que razonablemente se puede requerir.
- 3- No constituyen de ningún modo un compromiso por parte de ANCAP de atenerse a estas cantidades. Las mismas pueden variar en un sentido u otro sin que ello genere otra variación de precios de la que surja de la proporcionalidad de cada ítem.
- 4- Para aquellos trabajos cuya descripción no se encuentre en el Pliego, se utilizarán como guía los ítems existentes, en particular los 111 al 127.

LISTA DE TRABAJOS

- 1 - Entrada y salida de Dique, varadero o Syncrolift
 - 2 - Estadía máximo 28 días
 - 3 - Conexión y suministro de los siguientes insumos:
 - 3.1 - agua potable
 - 3.2 - agua de mar para lastre y pruebas hidráulicas
 - 3.3 - aire comprimido, presión mínima 7 kf/cm², caudal 350 m³/hr, disponible durante 180 horas por pedido del buque.
 - 3.4 - energía eléctrica, suministrada en 3 x 220 V, 50 Hz, con una intensidad disponible para el buque de hasta de 150A (independientemente de la potencia requerida para trabajos del contratista en el buque)
 - 3.5 - retiro de basura no contaminante, mínimo 10 tambores de 200 litros y dos volquetas.
 - 4 - Limpieza del casco y granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión.
 - 4.1 - Casco: Hidrolavado de obra viva y obra muerta con agua dulce a alta presión (entre 340 y 700 bar), y desengrasantes adecuados. Se debe lograr la remoción total de barro, aceites, etc. Superficie aproximada del buque: 3150 m².
 - 4.2 - Casco: Granallado completo o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión de la obra viva y muerta hasta encontrar las capas firmes de fondo antióxido grado Sa 1, y granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta donde no se encuentren capas firmes de fondo epóxico. Se utilizarán patrones normalizados para comparar el resultado obtenido con el indicado por la norma SSPC. Ante cualquier discrepancia entre la norma y el tratamiento hecho, ANCAP podrá ordenar rehacerlo sin que esto le origine costos adicionales. La chapa tratada en forma total conservará su color gris acorde con la norma citada, hasta el momento de pintar. En caso de granallado, la granalla será de primer uso al tratar el buque. Para la aceptación del estado de la chapa se utilizarán patrones de ANCAP o del fabricante de la pintura exclusivamente. El proveedor de la pintura determinará cuál es el sustrato correcto para la aplicación de la pintura con garantía de dos años.
- Nota: El granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión, exterior del casco del buque, con excepción de la cubierta no podrá insumir más de 36 horas corridas contabilizadas con humedad ambiente inferior al 85% y temperatura superior en 3° C al punto de rocío. El incumplimiento de este plazo dará lugar a una multa de U\$S 6.000,00 (dólares estadounidenses seis mil) por día de atraso, independientemente de que se realicen otros trabajos. Esta condición tiene por objeto evitar al máximo interferencias directas con otras tareas y también evitar que tanto el personal abocado

directamente a los trabajos, como a su supervisión y control se vean sometidos a los perjuicios derivados de la inhalación de productos nocivos. Durante el granallado a Sa 2 1/2 del casco o la cubierta no se realizarán trabajos de calderería o mecánicos en el casco. El granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión de la cubierta principal se realizará al terminarse todos los trabajos metalúrgicos que requieran circular por la cubierta, y no podrá exceder las 48 horas de duración.

El granallado, implica que se utilice granalla nueva al principio (no recuperada). No se aceptarán cambios en el plan de pintura original debido a deficiencias en el tratamiento superficial de las chapas del buque, o a demoras generadas entre la aplicación de manos de pintura. El contratista podrá optar por tratar el casco con agua a ultra alta presión (UHWJP1)

- 4.3 - Lavado interior de tanques de lastre: en la totalidad de los tanques de doble fondo, tanque profundo (deep tank, a proa de los tanques de carga) y pique de proa se efectuarán aberturas de aproximadamente 1m x 0,75m, con bordes redondeados. Luego se lavarán los tanques con agua a presión, drenando agua y lodo por estas aberturas. Luego de la limpieza debe ser posible la inspección completa y minuciosa de todo el fondo y cielo del doble fondo del buque en zona de tanques de carga, realizar tratamientos mecánicos a las superficies y pintar zonas con pintura descascarada o eventualmente rellenar con soldadura zonas con pérdida de material. Esto deberá poder realizarse sin ninguna operación de limpieza complementaria, es decir que no deberá persistir luego de la limpieza, ninguna capa de barro, arena, etc. sobre la superficie a inspeccionar. Se aprovecharán en lo posible los parches, ventana ya existente, de anteriores varadas.

- 5 - Pintura del casco con el esquema mínimo del anexo 5: los oferentes presentarán su plan de pintura que deberá ser aceptado por ANCAP antes de su ejecución. Se requerirá una garantía mancomunada de dos años por la pintura y su aplicación. Solamente se autorizarán planes de pintura de uso marino, provenientes de fábricas de pinturas marinas de reconocido nivel internacional, como International, Jotun, Hempel, Sigma, u otras marcas de primer nivel, con servicio técnico instalado permanentemente en el país donde se efectúe la varada. Dicho servicio técnico estará compuesto al menos de una oficina autorizada por el fabricante que pertenezca a un representante del fabricante de la pintura, y al menos un técnico con capacitación específica en pinturas marinas de la fábrica que representa, disponible para la entrada a dique del ANCAP Noveno, que pueda concurrir al ANCAP Noveno por consultas de ANCAP en un plazo no mayor a doce horas desde el momento en que se requiera su presencia.

La pintura deberá ser provista por el astillero y estar disponible para la inspección por parte de ANCAP en la primera semana después de varar el buque.

Deberá además estar vigente y ser la adecuada para el uso que se le dará.

Se presentarán además los manuales de la pintura indicando condiciones de aplicación, tiempos de curado máximo y mínimo, espesores recomendados, etc. Los manuales de la pintura deberán presentarse tan pronto como vare el buque.

El aplicador deberá estar autorizado por escrito por el fabricante o el representante autorizado de la pintura, siendo parte solidaria de la garantía.

ANCAP podrá impedir el inicio de las tareas de pintado hasta que no se cumplan estas condiciones, sin que ello genere reclamo alguno ni altere el plazo final de entrega del buque.

Se medirá por parte de ANCAP el espesor de pintura seco y húmedo. También podrá ANCAP exigir la realización de un número representativo de pruebas de adherencia en zonas que requieran especial atención o existan dudas sobre el resultado del trabajo de pintura. En caso de no cumplirse con las recomendaciones del fabricante, ANCAP podrá exigir realizar las correcciones que sean necesarias, sin que ello implique costo adicional para el Ente.

ANCAP indica en los ítems 128 al 135 una cotización básica de pintura y solventes.

6 - Pintura de la cubierta y casillería.

6.1 - La superficie total de cubiertas incluyendo castillos de proa y popa es de aproximadamente 24000 m². Las cubiertas serán granalladas a grado Sa 1. Luego se volverán a pintar con pintura acrílica anaranjada para cubiertas, hasta recuperar el espesor actual mínimo de 250 micrones. Rigen para la cubierta las mismas condiciones contractuales que para el casco. Se pondrá especial cuidado en evitar que permanezca todo resto de suciedad en la cubierta antes de pintar. ANCAP podrá exigir rehacer todos los trabajos de limpieza de cubierta hasta que a su criterio quede la misma apta para pintarse. La medición de la superficie de las cubiertas es aproximada. Se entiende que el oferente cotiza por granallado a Sa 1 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión y pintura para la totalidad de ellas, aun cuando el área de la superficie final tratada difiera del valor arriba indicado. Se requiere que el tratamiento de las cubiertas de botes y techo de timonera precedan en varios días al tratamiento de la cubierta principal, de modo de evitar la caída de restos sólidos sobre ella, obstaculizando el tratamiento de la misma. También se pondrá especial cuidado en que el tratamiento de cubiertas no genere ingreso de suciedad en la sala de bombas. Es aceptable el tratamiento de la cubierta con agua a ultra alta presión siempre que se garantice la obtención idénticos resultados que con el granallado a Sa1. El astillero deberá indicar el plan de tratamiento y pintura, el cual deberá ser aprobado por ANCAP en forma previa a su realización.

- 6.2 - Pintura de mamparos exteriores de casillería y logo de ANCAP. Se realizará un hidrolavado a presión mínima de 340 bar y pintado con pinturas adecuadas. Esto incluirá el frente de la casillería y costados. ANCAP determinará en el momento de la varada si se realiza este trabajo.
- 7 - Retiro de timones, medida de luces en ambos extremos del tubo de limera, inspección de todos los mecanismos y sellos. Cambio de O´rings de sellos y montaje de los timones. El astillero deberá proveer los sellos de goma para los timones. Se deberá prestar especial atención al armado de los sellos de goma. El mismo se hará obligatoriamente en presencia del personal de ANCAP, incluyendo necesariamente al Jefe de Máquinas del buque. No se aceptará el trabajo si no se efectúa en presencia del personal citado. El astillero preparará en taller un dispositivo de prueba que permita armar en el mismo las cajas de sellos de goma de los timones ubicadas en la caña debajo del casco, y comprobar su estanqueidad con una presión de agua de 0,3 kf/cm².
- 8 - Retiro de ejes portahélice, medida de luces entre cojinete de palo santo y luchadero en tubo de bocina casco y patas de gallina. Montaje posterior con la alineación correspondiente. No se admitirán vibraciones en los ejes portahélice a la salida de Dique. Luego de la varada se hará una prueba de navegación con los técnicos de ANCAP. Si en la misma se detectaran vibraciones anormales en los ejes, el buque será varado para inspeccionar los mismos, sin cargo para ANCAP. En caso de que surjan otros trabajos en cojinetes de palo santo, ejes, etc. estos se cotizarán a la vista de los mismos. Se podrá exigir la comprobación de la alineación de los ejes portahélice por medios ópticos o con alambre de cuerda de piano, con la precisión que indique la Sociedad Clasificadora NKK. Siempre se considerará incluida la comprobación de la alineación de los ejes porta hélice en el presupuesto de este ítem. No se admite la comprobación de alineación en base al desgaste verificado en los cojinetes de palo santo existente. Se verificarán los chaveteros de los ejes por medio de partículas magnetizables. Se aclara que al momento de la redacción de este pliego, los ejes están funcionando normalmente. Se considera incluidas en este ítem las posibles reparaciones de guardacabos.
- 9- Anclas y cadena
- 9.1- Retiro de cadenas de ancla y cadenas de proa, calibrado, granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión y pintura de las mismas con dos manos de pintura epoxi negra. Luego reinstalar a bordo. Inspección visual y calibrado

minucioso de todos los elementos componentes del fondeo (giratorios, arganeos, etc.). Para la calibración se requiere desarmar toda la maniobra de las anclas.

9.2- Ancla de popa, igual trabajo.

9.3- Suministro de grilletes de cadena de ancla con concreto, certificados de 46 mm de diámetro, grado 2. Puede ser material usado siempre que esté certificado por una Sociedad Clasificadora de IACS.

10 - Retiro y posterior colocación de hélices, inspección por medio de tintas penetrantes, balanceo de las mismas

10.1 - Reparación de las hélices actuales del buque, recuperación del espesor de palas por medio de electrodo de bronce y reparaciones en los bordes. El paso de las hélices deberá ser comprobado antes y después de las reparaciones, en un pasómetro originalmente concebido de fábrica para tal fin, lo cual tendrá preferencia para ANCAP, o mediante un procedimiento alternativo que permita contrastar la distribución del paso de la hélice en los planos correspondientes con el resultado del trabajo, con una precisión menor de 1 mm y en un plazo no mayor al que se obtiene utilizando un pasómetro. Antes de montar las hélices se hará un balanceo estático de las mismas. Al realizar el balanceo, el equilibrio de las palas opuestas deberá comprobarse fehacientemente mediante una pesa de no más de 100 gramos. La pesa se colocará en un extremo de cualquiera de las palas y provocará el giro de la hélice por la sola acción de su peso, indistintamente al colocarse en cualquier pala. Montada la hélice en el mismo soporte de la experiencia anterior, en ausencia de la pesa, con dos palas horizontales y dos verticales, no deberá detectarse movimiento alguno de la hélice. El oferente indicará con qué equipos se efectuará el trabajo con las hélices. ANCAP podrá aprobar u observar estos equipos, y eventualmente determinar, en caso de que no se considere adecuado a los mismos, la utilización de otros más idóneos. Al terminar el trabajo, el astillero deberá entregar un informe técnico indicando la distribución del paso de las hélices una vez reparadas, el cual deberá ser el mismo que el original (ANCAP dispone de planos de distribución del paso).

Valen para este ítem las mismas consideraciones sobre exigencias de NKK que para los ejes portahélice.

11 - Retiro, inspección y montaje de válvulas de fondo, de acuerdo al ANEXO I
(se cotiza el unitario en el ítem 19)

12 - Ánodos de zinc

Retiro y renovación de ánodos de zinc de uso naval certificado, de 13 kg de peso, granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión.

- 13 - Pintura de marcas de calado, nombres del buque, discos de Plimsoll con pintura epoxi.
- 14 - Cajas de fango (cinco): retirar las rejillas, rasquetear y eliminar el barro. Arenar y pintar igual que en la obra viva, cerrar rejillas y colocar seguros.
- 15 - Trabajos en hélice de proa
- 15.1 - Túnel de la hélice de proa: retirar rejillas, engrasar y tapar movimientos de la hélice, pintar igual que la obra viva.
- 15.2 - Desmontaje de hélice de proa, traslado a taller para su desarme e inspección, y reparación de la misma. Se deberá realizar un desarme completo, inspeccionando todos los elementos mecánicos. Este trabajo deberá ser realizado en un taller adecuado, preferentemente de oleohidráulica, fotografiando todos los pasos del desarme. El taller deberá presentar experiencia certificada suficiente, a juicio de ANCAP en trabajos similares en hélice transversales y/o azimutales. Posteriormente se trasladará al buque para su instalación.
- 15.3 - Se inspeccionará la chapa de sacrificio, y si es necesario se la renovará controlando luces después de la renovación. Se cambiará el guardacabo si se lo encuentra deteriorado.
- 15.4- Suministro de juego de retenes para hélice de proa.
- 15.5- Comprobación de correcto funcionamiento de la regleta de regulación de ángulo de paso de la hélice de proa, ubicada debajo del castillo de proa.
- 16 - Escobenes: granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión en toda su longitud y aplicación de dos manos de pintura epóxica con el mismo plan que el casco.
- 17 - Soldar con dos pasadas concretos de cadena que se encuentren flojos. Se soldará con electrodo clasificado de diámetro no mayor a 4mm. En caso de soldarse una cantidad diferente se pagará en proporción. Se pondrá especial cuidado en la inspección de todos los elementos de sujeción de las anclas (destorcedores, arganeos, etc.). En caso de detectarse la necesidad de efectuar alguna reparación en los mismos, esta se cotizará a la vista de los trabajos.
- 18 - Válvulas de casco, mantenimiento de acuerdo a detalle adjunto.
- 19 - Válvulas de líneas de agua y de carga: Ver detalle adjunto. Se incluye en este ítem el desarme, reparación, armado y montaje de las válvulas.

20 - Sondajes y radiografías: se cotizarán 4500 sondajes de casco y estructuras, 24 radiografías de casco con todos los informes correspondientes, en el formato indicado por la NKK (impreso y electrónico), y por una firma autorizada por esta Sociedad. Se entiende que de esta forma quedan cotizados todos los sondajes que requiera la NKK para evaluar y posteriormente aprobar el estado de la estructura del casco. En caso de necesitarse más sondajes, los mismos se consideran incluidos en el precio cotizado.

Nota: tan pronto como se vare el buque deberán dar comienzo los sondajes. Toda la chapa, perfiles, bulárcamas y mamparos deberán quedar inspeccionados e informados en forma completa y final antes de cumplirse los primeros siete días de la varada. La información de sondajes debe quedar disponible para que ANCAP pueda determinar con la NKK las reparaciones metalúrgicas a realizar en casco y tanques. ANCAP dispone de sondajes de 2014 y 2012. Los sondajes de cañerías podrán entregarse hasta el día n° 12 después de la varada. El objeto de esta aclaración es que los sondajes no sirvan sólo como verificación del estado del buque, sino como un valioso método para la definición acabada de las reparaciones a efectuar. Antes de comenzar los trabajos se realizará una reunión entre la NKK, la firma que efectúe los ensayos no destructivos (sondajes, radiografías, partículas magnéticas, etc.), donde se establecerán los criterios de trabajo, plazos y formatos de informes. Este acuerdo se describirá en el libro de obra. Su cumplimiento en tiempo y forma se considerará como parte integral de la entrada a dique del buque. Es indispensable que estén presentados todos los informes de ensayos no destructivos en la oficina local de NKK y al armador con un plazo mínimo de siete días antes de la botadura del buque. El incumplimiento de este requisito generará una multa de U\$S 6.000,00 (dólares estadounidenses seis mil) diarios hasta el momento de la presentación, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega total de los trabajos que esta situación pueda generar. Quedan exceptuados de este requisito aquellas pruebas o ensayos que surjan a raíz de trabajos indicados luego de este límite de tiempo. En este caso se requiere que los informes estén disponibles cuatro días antes de la salida del buque del astillero.

21 - Descarnar y rellenar con soldadura el casco. Luego se cepillará a fondo y pintará con dos manos de epoxi la zona de los tanques de lastre afectadas por la soldadura.

22 - Tapones del casco: sacar, colocar con juntas nuevas y teflón según se detalla:

Tapones de tanque de lastre:.....	11
Tapones de pique de proa:.....	2
Sentina sala de máquinas:.....	1
Pique de popa:.....	2

- 23 – Granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión de todos los porta espías, bitas y demás elementos fijos de fondeo y amarre del castillo de proa, cubierta principal y cubierta de popa. Luego pintar con dos manos de fondo antióxido y dos manos de esmalte negro.
- 24 - Renovación de chapas de mamparos o de piso, bulárcamas, palmejares y/o escuadras en tanques de lastre y de carga. Se indicará el precio por kg de estructura. El adjudicatario deberá proveer chapa y perfiles para este ítem, así como para el ítem 27. ANCAP dispone de algunas cantidades de chapa naval, pero no se compromete a cubrir las necesidades de la reparación. En caso de utilizarse la chapa de ANCAP, se descontará U\$S 1 por kg, del precio cotizado. La chapa provista por el astillero será de acero naval, con certificación de origen y clasificación por parte de una Sociedad Clasificadora perteneciente a la IACS.

El peso mínimo a pagar se discrimina de la siguiente manera:

- a - Paños de chapa, 200 kg
- b - Perfilera (palmejares, trozos de bulárcamas), 50 kg.
- c – Escuadras de hasta 10 kg de peso se pagarán como de 10 kg. Entre 10 y 20 kg se pagarán como de 20 Kg. En caso de escuadras de más de 20 kg, se pagarán por kg de peso.
- d- Collares y otros elementos destinados al pasaje de vigas a través de mamparos o bulárcamas. Se pagarán como de 10 kg de peso si su peso es menor a este valor, y de lo contrario por su peso real.

Se debe tener en cuenta que en general se cambian conjuntos de escuadras y collares contiguos, en número mínimo de 6. En caso de reparación de estructuras dispersas y de peso menor al mínimo citado, el astillero cotizará por separado el montaje y desmontaje de los andamios o escaleras que se necesiten para las reparaciones.

El acero renovado se pagará en proporción al peso del material instalado. De todas formas se entiende que en mamparos longitudinales, tramos de cubierta, bulárcamas, mamparos transversales, las reparaciones de chapa, perfiles y escuadras están vinculadas estrechamente en las áreas a reparar (no hay gran dispersión de trabajos). Será necesario disponer de andamios que hagan posible la correcta inspección de la estructura en toda la zona de carga y lastre. Los andamios deberán estar instalados por completo en la primera semana de la varada. La chapa a sustituir es de entre 10 y 16 mm de espesor, prevaleciendo la de 10 y 12 mm. Todos los elementos a renovar serán granallados a Sa 2 1/2 o con tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión y pintados con dos manos de pintura

epóxica, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el ANEXO 5. No serán aceptables presupuestos por trabajos de calderería en casco, mamparos, doble fondo, cubiertas o estructuras que no acepten la fórmula de cálculo propuesta anteriormente.

25 -. Renovación de tubos de venteo de tanques de lastre, de sonda de tanques de carga (diámetro 2"). Serán caños de acero ASTM A 106, Sch 40. Al final de la obra se pagará en proporción a los caños renovados.

26- Tratamiento de tanques de lastre del buque. Este ítem se refiere a trabajos en algunos de los diez tanques de lastre, el tanque profundo ubicado a proa de la zona de carga, y el pique de proa. A efectos de la cotización se toman a todos los tanques como iguales y con igual grado de dificultad para su tratamiento. Se estima que se realizará el tratamiento completo de dos tanques, y el tratamiento puntual de otros dos, de acuerdo a la descripción de tareas que se brinda más adelante en este ítem. Se cotizarán tres subítems, que son tratamiento completo, tratamiento puntual, y aplicación de una mano de pintura general a la totalidad de un tanque que haya recibido tratamiento puntual.

Una vez varado el buque se determinará la cantidad final de tanques que recibirá cada tipo de tratamiento. El pago de este ítem será estrictamente proporcional al número de tanques que reciba cada tipo de tratamiento superficial.

Tanques con tratamiento puntual: Estos tanques deberán ser limpiados totalmente. Se armarán andamios que permitan la inspección completa de los mismos y la corrección de defectos puntuales o que afecten zonas cuya superficie individual sea menor a 2 m². La superficie total a tratar en estos casos es menor al 15% de la superficie del tanque. Luego de la inspección, se realizará un tratamiento (corrección de defectos puntuales y posterior granallado, picareteado a grado St 3 o tratamiento con agua a ultra alta presión y pintura con plan epóxico) de la superficie de los tanques en fondo, doble fondo si corresponde, costados y cielos. Se realizará en estos tanques un tratamiento a grado Sa 2 1/2, UHWP1 o St 3 según el método de tratamiento usado, en las zonas donde la pintura esté defectuosa, y luego pintando estas zonas con pintura epóxica en dos manos, 250 micrones de espesor seco final. Finalmente, se aplicará una mano de pintura general epóxica adecuada para tanques de 125 micras de espesor seco.

Tanques con tratamiento completo: En estos tanques se efectuará un granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión. Posteriormente se realizará un barrido, aspirado y limpieza minuciosa. Luego se pintará con dos manos de pintura epóxica, 250 micras de espesor seco. Se aplicará control de humedad y temperatura si es necesario.

ANCAP determinará el tratamiento a aplicar a los tanques una vez puesto el buque en seco.

26.1- Tratamiento localizado a aplicar en tanques, con una superficie total menor al 15% de la superficie del tanque

26.2- Tratamiento completo a efectuar en tanques

26.3- Aplicación de una mano general de pintura en tanques.

Se pagarán las cantidades ejecutadas de cada subítem.

27 - Renovar chapas de cubierta. De acuerdo a los sondajes que se efectúen, se renovarán los tramos de cubierta que presenten más de un 10% de pérdida de espesor original. La chapa renovada se granallará y pintará de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 5. Se pagará la proporción de chapa sustituida

28- Granallar y pintar tanques de carga del buque. Se dará tratamiento a piso, techo, y mamparos longitudinales y transversales, escalera y brocal, de acuerdo a los resultados de la inspección que se efectúe al buque una vez puesto en seco. A efectos de la cotización se indican subítems para tratamiento completo o parcial de los tanques. El tratamiento completo consiste en aplicación de UHWJ según normas SSPC WJ-1 / NACE WJ-1 en pisos, techos, refuerzos estructurales, mamparos, escaleras y brocales. Se pintarán luego todas las superficies con un plan epóxico de espesor mínimo 300 micras en dos manos de 150 micras cada una. La pintura será apta para hidrocarburos y alcohol etanol. El plan de pintura será el indicado por el proveedor de la pintura. El tratamiento parcial implicará el mismo tratamiento superficial que para el tanque completo, pero en superficies que no abarcan la totalidad del tanque. El tratamiento de la parte superior del tanque consiste en el granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión a Sa 2 1/2 (con las mismas características del tanque completo), de techo, refuerzos estructurales, brocal, mamparos hasta 1,20 m del techo y escaleras hasta 1,20 m del techo. El tratamiento de parte inferior se referirá a piso, mamparos y refuerzos estructurales hasta 1,20 m del piso. El tratamiento de la parte central incluirá mamparos y refuerzos en la zona no abarcada por el tratamiento superior ni inferior. Se prevé que los tanques de carga número 4 babor y estribor reciban el tratamiento completo, mientras que en el resto de los tanques, se definirá el trabajo al comienzo de la obra. A efectos de la cotización de los precios unitarios, se distinguirán los siguientes subítems para la tabla:

28.1- Tratamiento completo de tanques de carga.

28.2- Tratamiento de sector superior de tanques de carga

28.3- Tratamiento de sector inferior de tanques de carga

28.4- Tratamiento de sector central de tanques

Se pagarán las cantidades ejecutadas de cada subítem.

Con respecto a la pintura de los ítems 26 al 28 rigen las mismas consideraciones sobre calidad, garantía y respaldo que las detalladas para la pintura del casco. La pintura a aplicar será apta para tanques que llevan hidrocarburos y alcohol etanol hidratado.

- 29 - Renovación de brazola de tanques de carga. Se renovará la envuelta de chapa, conservándose tapas y mecanismos. Se pondrá especial cuidado al realizar este trabajo en cuanto al correcto sellado final de las tapas. Luego se pintará de acuerdo al ANEXO 5.
- 30 - Pintura de sentina de sala de bombas. Se realizará un tratamiento mecánico de la sentina de sala de bombas, hasta Gdo St 3. Luego se pintará con una pintura epóxica blanca, aplicando al menos dos manos de pintura espesor 250 micras final. El astillero deberá efectuar este tratamiento con suficiente antelación a la prueba hidráulica de las cañerías renovadas, para evitar el uso de la sala de bombas con agua durante el trabajo de pintura. En caso de estar haciéndose prueba hidráulica de cañerías, no se admitirá que se pinte la sala de bombas. Se advierte muy especialmente que el mejor momento para efectuar este trabajo es luego de desarmar las cañerías a renovar y haber retirado todas las válvulas de sala de bombas. No se justificarán atrasos en la entrega del buque por dificultades en esta tarea si la misma se realiza fuera del período antedicho.
- 31 - Mantenimiento de base de cabrestantes de ancla. Se requiere picaretear las zonas corroídas y pintar con pintura epóxica de 250 micras de espesor seco. En caso de realizarse reparaciones metalúrgicas, las mismas se cotizarán una vez que se pueda diagnosticar a fondo el estado del cabrestante, utilizando los valores de los ítems de horas hombre y máquinas correspondientes
- 32 - Renovación de bases (puentes de soporte) de válvulas de tanques, diámetro 8"
- 33 - Pintura de las cañerías sobre cubierta. Granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta UHPWJ1 o picareteado a grado St 3 en donde haya óxido. Luego se pintarán con dos manos de fondo epóxico antióxido hasta lograr un espesor mínimo de 125 micras cada una y dos de esmalte blanco de 125 micras cada una. Donde no haya óxido se hará un barrido de las capas flojas de pintura, y se pintará sobre la pintura firme. Se utilizará pintura color naranja.

- 34 - Reparación de la pintura interior del tanque de agua, llegando a un granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión UHWPJ1 en los lugares donde la pintura esté saltada. Se pintará con pintura tipo epóxica. El plan de pintura será propuesto por el oferente con la aprobación del proveedor de la pintura, que deberá acompañar la oferta. ANCAP suministrará un procedimiento para limpieza del tanque, que deberá ser seguido por el Astillero. Vaciar, inspeccionar, limpiar y clorar el tanque de agua potable. A la salida de Dique el mismo el contratista realizará un análisis del agua, comprobando la calidad de la misma. La calidad del agua será aprobada por el Patrón del buque una vez efectuadas las pruebas correspondientes. Todos los trabajos descritos están incluidos en la cotización de este ítem.
- 35 - Mantenimiento de mecanismos para movimientos en cubierta. Todas las pastecas, reenvíos, poleas, ejes, etc. de plumas de cubierta principal y cubierta de botes deberán ser desmontados, llevados a taller, desarmados, limpiados, inspeccionados, medidos, reparados y vueltos a montar. Se cotizará por todas las tareas citadas salvo las reparaciones que resulten luego de la inspección. Las reparaciones se pagarán por hora de mecánico, tornero, etc., de acuerdo a la tabla para trabajos a determinar una vez varado el buque. Los casquillos de bronce a instalar se cotizarán por el ítem correspondiente de la tabla.
- 36 - Desarmar entalingadura de ambas anclas de proa. Inspeccionar y volver a armar. Las reparaciones necesarias se pagarán por hora de mecánico, tornero, etc. de acuerdo a la tabla para trabajos a determinar una vez varado el buque.
- 37 - Desmontar y renovar bujes de palo santo de las líneas de eje \varnothing 272mm. Volver a montar.
- 38 - Montar ejes porta hélice en torno y comprobar el carácter rectilíneo de los mismos, a juicio de la NKK.
- 39 - Renovar bujes de limera de bronce SAE 62, de \varnothing 470x30 mm (Brida) y cuerpo de \varnothing ext. 370 mm. \varnothing int 300 mm y 580 mm de longitud. Incluye provisión de materiales.
- 40 - Colocar mechas de timón en el torno y verificar alineación.
- 41 - Prueba neumática de palas de timones, presión de prueba 0,5 kf/cm². Los ítems 39, 40 y 41 se realizarán si, luego de la inspección, fueran exigidos por la sociedad clasificadora NKK.

- 42 - Repintar marcas de hélice de proa con pintura epóxica 250 micras de espesor seco.
- 43 - Hélice de proa. Verificar huelgos entre túnel y cada una de las palas de la hélice.
- 44 - Renovar peldaños de 20x20x350 mm, en escalas de tanques de lastre.
- 45 - Desarme, inspección y armado de tapas de brazolas (brocales) de tanque de carga, incluyendo bujes y ejes de giro, perno de traba, pernos de tapa de inspección. Granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión y pintura de las mismas con igual esquema de pintura que la cubierta.
- 46 - Desmontar roletes de porta espías en cubierta. Realizar inspección con tintas penetrantes de los ejes. Volver a montar. Incluye extracción y posterior montaje de tuerca superior de apriete.
- 47 – Renovación de elementos de cubierta
- 47.1- Renovar cornamusa en acero redondo de 50 mm.
- 47.2- Renovar tapas de bitas con sus uñas.
- 47.3- Renovar troncos de bitas.
- 48- Limpieza completa de sentina de sala de máquinas
- 49- Alquiler de deshumidificadores para calefacción del buque
- 50- Renovación de cañerías bajo cubierta.
- 50.1- Renovación de cañerías de lastre del buque en zona de tanques babor y estribor, cofferdam y pique de proa. (Cotizar de acuerdo al anexo correspondiente).
- 50.2- Renovación de cañerías en sentina de sala de máquinas. Se cotizará de acuerdo a la distribución de diámetros que se adjunta. Luego se pagará de acuerdo a las longitudes efectivamente renovadas. Los caños renovados serán de cédula 80. Los accesorios se pagarán como 1 m de cañería.
- 51- Pruebas de cañerías
- 51.1- Prueba hidráulica de todas las cañerías sobre cubierta. Se pintará sobre las mismas la presión de prueba y la fecha de la misma. Se hará además prueba hidráulica de todas las

cañerías reparadas, con su correspondiente certificado. La presión de prueba usual será 12 kf/cm², pero ANCAP podrá indicar otros valores si fueran necesarios.

51-2- prueba neumática de cañerías de carga bajo cubierta.

51.3- prueba neumática de cañerías de lastre en doble fondo.

52 - Desarmar, inspeccionar y volver a armar plumas de carga en cubierta.

53 - Limpiar, picaretear, arenar y pintar con pintura epoxi fenólica o de similar resistencia a la abrasión, 250 micras espesor seco, el interior de las cajas de cadena de ancla. Realizar sondajes ultrasónicos de mamparos de la caja de cadenas.

54 - Colocar de relleno de soldadura en el casco, con electrodo clasificado.

55 - Colocación de parches ventana en piso de tanques, soldados a tope.

56 - Renovación de barandilla de la borda, en sus tres niveles, diámetro 1 1/4". Material similar al existente. Pintura completa de la misma con una mano de fondo y dos de color blanco, espesor seco 250 micras.

57 – Reparaciones en cubierta

57.1- Reparar estructura de pasarela de crujía. Corregir defectos, roturas, partes corroídas, etc.

57.2- Renovar las bases de tapas de tanques de lastre.

57-3- Proveer y renovar burletes de puertas estancas de casillería, sala de bombas y castillo de proa.

57.4- Granallar o hacer tratamiento mecánico y luego pintar las entradas a la sala de bombas con igual esquema de pintura que la cubierta.

58 – Renovar soportes de transmisiones de válvulas dentro de tanques.

59 - Bajar a grada o piso de dique chapas, perfiles y caños de repuesto. Custodia y vuelta embarcar lo que sobre luego de la reparación.

60 - Mantenimiento de artefactos lumínicos

60.1- Mantenimiento de artefactos de luces de navegación e iluminación requerida por el PBIP (luminarias de cubierta). Se solicita retirar todos los artefactos, inspeccionarlos, cambiar juntas y protecciones de cables si es necesario, armar y volver a montar a bordo.

60.2- Ídem, para artefactos de luces de 12 V.

61 - Chimenea. Armar andamios, lavar con agua a presión mínima 340 bar, desengrasar, preparar superficie y luego pintar chimenea y logotipo de ANCAP.

62 - Empaquetar ejes y timones, proveyendo empaquetadura para los dos ejes y timones.

63 - Proveer y colocar grampas de sujeción similares a las existentes con sus tuercas a tuberías de vapor.

64 - Efectuar disposición final de residuos de hidrocarburos de dobles fondos de sala de máquinas. La disposición deberá estar conforme con las normas legales vigentes, lo cual deberá ser certificado por el astillero.

65 - Prestar servicio de guardia de bomberos, a efectos de cumplir con las leyes y normas vigentes de seguridad.

66 – Desarme, inspección y armado del sistema de alarma de alto y muy alto nivel en tanques de carga, con prueba de los mismos.

67- Provisión de equipamiento eléctrico para el buque. Se cotizará por la provisión de los siguientes elementos:

- a- Celdas de pirometría PT 100 o similares
- b- Cable para estas celdas.
- c- Luminarias completas para iluminación perimetral del buque similares a las existentes
- d- Sensores completos de alto y muy alto nivel para tanques de carga iguales a los existentes
- e- Cañería anti explosión de 2" colocada, con cajas de unión y cajas de registro, cableadas con dos líneas completas, sobre la cubierta

68- Provisión de madera para reparaciones en el buque, según detalle del ítem en la planilla.

69- Desarme en sitio, inspección y posterior armado de guinches de ancla de proa y popa. Se admite también retirar los guinches y efectuar los trabajos en taller, siempre que se tomen precauciones suficientes y acordes con el buen arte naval para impedir la contaminación del fluido hidráulico de las cañerías u otros problemas derivados del desarme.

70- Provisión de válvulas esclusa bridadas para hidrocarburos de acuerdo a criterios de aceptación de la NKK.

70.1- diámetro 80 mm

70.2- diámetro 100 mm

70.3- diámetro 150 mm

70.4- diámetro 200mm

70.5- diámetro 250 mm

71- Renovación de rodamientos de cajas reductoras de bombas de carga. Volver a colocar y alinear las bombas de carga

Provisión de válvulas de cubierta

71.1- Provisión de dos válvulas P- V de 3" similares a las existentes en el buque,

71.2- Sustitución de válvulas de incendio del buque sobre cubierta, diámetro 65 mm.

72- Sustitución de m de cañería de venteo de tanques sobre cubierta, diámetro 8".

73 - Provisión de juntas de expansión de 8" para caños de venteo

74 – Provisión de válvulas

74.1 - Provisión de válvulas P-V de 3" similares a las existentes en el buque

74.2 – Sustitución de válvulas de incendio del buque sobre cubierta, diámetro 63mm.

75- Megado de la totalidad de los motores eléctricos, generadores y artefactos de iluminación del buque. El mismo se hará en los motores, desconectados del tablero. Se entregará un informe completo de los mismos.

76- Desmontaje, desarme, inspección y prueba con certificado de dos válvulas P-V de venteo colectivo de tanques.

77- Prueba de freno de los cabrestantes de ancla de proa y popa. Calibración de los mismos de acuerdo a SOLAS.

78- Trabajos en motores principales.

78.1 – Retiro, inspección y montaje de gobernadores de motores principales.

78.2 - Retiro, overhaul completo y posterior montaje de dos turbos VTR 320 de motores principales. Provisión de juego de rodamientos de estos turbos.

79- Trabajos en motores de generadores Overhaul completo de gobernadores de motores de generadores. Provisión de dos juegos de repuestos de rodamientos.

80- Conexión de teléfono y wi-fi de banda ancha en el buque, provisión de llamadas locales, desconexión.

81 - Trabajos varios de pintura.

81.1- Granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión de los palos centrales del buque.

81-2- Pintura de carteles de prueba hidráulica, cargas de trabajo, y otras indicaciones etc., en todos los equipos y cañerías de cubierta.

82- Provisión de pintura epóxica igual a la utilizada para el resto del buque para trabajos de la tripulación.

83- Provisión y montaje de camisas para mechas de timones.

84- Provisión y montaje de camisas para ejes porta hélice de repuesto.

85- Renovar bujes de roletes de cubierta.

86- Suministro de ánodos de zinc, en piezas de hasta 13 kg de peso cada una.

87- Desmontar, calibrar y volver a montar manómetros diversos del buque. Se deberá presentar el certificado de calibración correspondiente.

88 – Proveer un camión cisterna durante 20 días para contener hidrocarburos del buque durante reparaciones en caliente que así lo requieran.

89- Desmontaje, desarme, reparación, armado y montaje de todas las válvulas de incendio del buque.

Ítems del 90 al 127: se aplicarán a trabajos no incluidos en los ítems 1 a 89.

90- Renovación chapas de casco espesor 18 mm

91- Renovación chapas de casco espesor 16 mm

92- Renovación chapas de casco espesor 14 mm

93- Renovación de chapas de casco espesor 10 mm

94- Movimiento de picaderos para trabajos en fondo del buque determinados una vez varado el mismo.

95- Movimiento de cañerías de diam. 2" y 3" (armar y desarmar) para posibilitar trabajos de calderería

96- Ídem diámetro 4" y 5"

97- Ídem diámetro 6" y 8"

98- Renovación cañerías 2" sobre cubierta

99- Renovación cañerías 3" sobre cubierta

100- Renovación cañería 4" Sch 40, sobre cubierta.

101- Ídem en tanques de carga

102- Renovación cañería 6" Sch 40 s/cubierta.

103- Renovación cañerías de 6" en tanques de carga

104- Renovación de cañerías de 6" en tanques de doble fondo.

105- Renovación cañería 8" Sch 40 sobre cubierta

106- Renovación cañerías de 8" en tanques de carga

107- Renovación cañerías de 8" en doble fondo.

108- Renovación de accesorios de 4" sólo mano de obra

109- Renovación de accesorios de 6" sólo mano de obra

110- Renovación de accesorios de 8" sólo mano de obra

- 111- Fabricación e instalación de elementos de acero para maniobras en la cubierta (bitas, cornamusas), peso mínimo 20kg
- 112- Fabricación e instalación de torretas, nozzles, tramos de venteo y otros elementos constituidos por caños y tapas o bridas
- 113- Reparaciones puntuales en cubierta o casco realizadas con sobrepuestos, caños o paños de chapa de espesor hasta 12 mm, peso mínimo 40 kg
- 114- Horas hombre de of. / mecánico
- 115- Horas hombre de soldador calificado
- 116- Hora hombre de of. / calderero calificado
- 117- Hora hombre of. / tornero
- 118- Hora hombre of. / fresador
- 119- Hora hombre of. / carpintero
- 120- Hora hombre peón práctico
- 121- Hora de uso torno para eje portahélice o timones
- 122- Hora hombre of. Cañista
- 123- Hora de alesadora o fresadora
- 124- Hora hombre oficial electricista
- 125- Hora hombre oficial frigorista
- 126- Provisión e instalación de bujes de bronce fosforoso (material terminado)
- 127- Suministro, armado y desarmado de andamios para inspecciones especiales solicitadas por ANCAP, no vinculadas a los ítems 1 al 126.
- 128- Pintura epóxica apta para tratamiento con agua a ultra alta presión
- 129- Pintura epoxi vinílica
- 130- Pintura Anti Fouling Ecológico
- 131- Pintura acrílica de terminación azul
- 132- Pintura epóxica de terminación
- 133- Pintura acrílica blanca
- 134- Pintura epóxi fenólica de dos componentes para tanques de carga

135- Thinner

Con respecto a los trabajos cuya necesidad se detecte una vez puesto en seco el buque, los oferentes deberán aceptar los siguientes criterios:

1 - para todas aquellas tareas indicadas en los 89 primeros ítems descritos, se pagará estrictamente en proporción a los trabajos realizados de acuerdo con la cotización del ítem correspondiente.

2 - para aquellos trabajos cuya determinación final se haga con el buque en seco y que no estén descritos en los primeros 89 ítems se indicarán los valores para la tabla de precios unitarios, ítems 90 a 127.

ACLARACIONES

Contabilización de los ítems: antes de entregar cada elemento solicitado, cuyo trabajo tenga por unidad el kilo, deberá ser pesado y se indicará claramente su peso. Con respecto a los trabajos contabilizados por hora hombre, el contratista entregará el parte de afectación del personal a estas tareas, para ser revisado y archivado por el control de trabajos de ANCAP. Se aceptará como parte una copia de planilla interna del astillero, a efectos de agilizar la contabilidad.

Adjunto a este Pliego se entregan planos de Arreglo General, Sección Maestra, y Desarrollo de Chapas (Shell Expansion) del buque. El mismo tiene 100 m de eslora, 17,5 m de manga y 6 m de puntal. La Gerencia Mantenimiento – Mantenimiento Externo posee toda la información técnica concerniente al buque.

Aclaración:

La pintura a suministrar para stock del barco vendrá en envases pequeños.

Para los accesorios, cables u otros equipos en general que suministre por el astillero, se deberá presentar presupuesto escrito y posterior factura del proveedor para aceptación por ANCAP.

ANEXO 1 - MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DEL CASCO

- 1- Se desarmarán para su reparación.
- 2- Se controlarán los asientos. De acuerdo a su estado se esmerilarán o rectificarán.
- 3- Las cajas de empaquetadura y prensas se pintarán con antióxido antes de empaquetar las válvulas. Se repararán los espárragos de las prensas y tapas, montándose los mismos con grasa.
- 4- Las cajas de las válvulas serán tratadas interiormente con rasqueta y cepillo y luego se pintarán con dos manos de pintura epóxica adecuada, 250 micras espesor seco.
- 5- Exteriormente serán tratadas con rasqueta y cepillo. Luego pintadas con antióxido y dos manos de pintura verde epóxica en las válvulas de fondo, y esmalte blanco en el resto de las válvulas, 250 micras espesor seco.
- 6- Antes de entregarse se les efectuará prueba hidráulica. ANCAP indicará la presión de prueba en cada caso. El criterio de aceptación de las pruebas será fijado en acuerdo con la NKK.
- 7 - Se adjunta el detalle de las válvulas.

ANEXO 2 - MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE TANQUES DE CARGA Y LASTRE

Las válvulas serán retiradas del buque. Luego se desarmarán en taller. Los asientos serán esmerilados o rectificados según sea necesario. Se renovarán los espárragos, se pintarán todas las tapas, se comprobará el estado de los discos en las válvulas esclusa, y luego se armará, efectuándose prueba hidráulica. Si se requiriera alguna reparación no detallada en este anexo, se la considerará incluida en el pedido, salvo que, por su envergadura, resulte más lógico sustituir la válvula por otra nueva, en cuyo caso el contratista la facturará por separado. Serán, en este caso válvulas aceptadas por la NKK y ANCAP. De todas formas, teniendo en cuenta la larga experiencia que se tiene, se entiende que esto difícilmente suceda.

Listado de válvulas del buque:

10 válvulas esclusa 3"

8 válvulas esclusa de 8"

31 válvulas esclusa 6"

20 válvulas esclusa 4"

13 válvulas globo 2 ½ "

16 válvulas globo de 2"

4 válvulas globo de 3"

4 válvulas globo de 4"

3 válvulas globo de 5"

4 válvulas globo de 6"

4 válvulas globo de 8"

3 válvulas globo de 10"

4 válvulas combinadas ángulo 90° y globo.

12 válvulas P-V de tanques de carga

Según detalle:

LISTADO DE VÁLVULAS DEL CASCO

1	Toma de mar	Tipo globo	Estribor	10 inch
2	Sopladora	Tipo globo	Estribor	2 inch
3	Toma de mar	Tipo globo	Babor	10 inch
4	Sopladora	Tipo globo	Babor	2 inch
5	Fuera de borda Destiladora	Tipo globo	Estribor	2 1/2 inch
6	Descarga de Incendio	Tipo globo	Estribor	6 inch
7	Toma de mar sala de bombas	Tipo globo	Estribor	10 inch
8	Toma de mar sala de bombas	Tipo globo	Babor	10 inch
9	Descarga Enfriadores	Tipo globo	Estribor	4 inch
10	Descarga equipo Equipo auxiliar	Tipo globo	Babor	4 inch
11	Descarga	Tipo sopapa	Estribor	4 inch
12	Descarga de Extracción de Calderas	Tipo globo	Babor	3 inch
13	Descarga	Tipo cuña	Estribor	4 inch

14	Descarga de Caldera	Tipo globo	Babor	2 inch
15	Enfriadores MT/PPLL	Tipo globo	Estribor	5 inch
16	Descarga	Tipo cuña	Babor	4 inch
17	Descarga	Tipo sopapa	Babor	4 inch
18	Descarga achique sentina	Tipo globo	Estribor	1 1/2 inch
19	Descarga enfriador Mot / PPLL	Tipo globo	Babor	5 inch
20	Descarga	Tipo sopapa	Babor	6 inch
21	Toma de mar de bomba de incendio	Tipo globo	Sala maquinas Centro/popa	6 inch
22	Soplador de la misma caja	Tipo globo	Sala maquinas Centro popa	2 inch

ANEXO 3 - REPARACIÓN DE CAÑERIAS DE LASTRE

Primeramente se hará un martillado completo y sondajes ultrasónicos en cantidad suficiente como para evaluar totalmente el estado de la cañería. Posteriormente se renovarán los tramos de cañería que se encuentren defectuosos. Los tramos de cañería y accesorios nuevos serán de acero A 106 Gdo B, sch 60, diámetro 4".

ANEXO 4 - PRODUCTOS A SER TRANSPORTADOS POR EL BUQUE

Las pinturas aplicadas en el interior de los tanques deberán ser aptas para estar en contacto con los siguientes productos:

Gasolinas

Gas oíl

Aceites de cracking (VGO)

Alcohol etanol hidratado (alcohol al 96%)

Queroseno

Tolueno

Solventes

ANEXO 5 - ESPECIFICACIONES PARA PINTURA DE ACERO RENOVADO

a – Tanques de carga: Se a pintarán piso y cielo totalmente. Todos los mamparos, escaleras, caños y estructuras se pintarán hasta 1,20m de piso y cielo. Previo a la pintura se efectuará granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión granallado a Sa 2 1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión Sa 2

1/2 o tratamiento equivalente con agua a ultra alta presión a Gdo Sa 2 ½ La pintura será epóxica, apta para tanques de combustible (ver anexo sobre combustibles minerales y alcohol), dos manos de 125 micras cada una, como mínimo de espesor seco. Fuera de esta zona, dentro de tanques, no lleva pintura.

b - Tanques de lastre: se granallara a Gdo Sa 2 ½ y pintarán totalmente. Se aplicarán dos manos de pintura epoxi, 250 micrones de espesor seco final, para tanques de lastre.

Las chapas de cubierta, así como las necesarias para el ítem 24 se arenarán a Gdo Sa 2 ½ de ambos lados de la chapa. Por el lado que resulte interior a tanques de carga se pintará con dos manos de pintura epoxi adecuada para tanques de hidrocarburos, con un espesor mínimo seco de 250 micras. Las chapas que se utilicen en cubierta llevarán del lado exterior la misma pintura del resto de la cubierta del buque, las que queden del lado interior de tanques de lastre irán pintadas de igual forma que el resto de los tanques de lastre que se pinten.

-0-0-0-0-

Sigue: - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES

- ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS

- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe _____ en representación de _____ declara que La empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ___ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS****1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.6.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

2.2 - En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de Ancap. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a Ancap el carné identificador (tarjeta magnética) que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

3 - FACTURAS

Se presentará una factura por liquidación de trabajos a valores de oferta (básico) y otra por el ajuste paramétrico cuando corresponda.

3.1 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- **FACTURAS (básicas y de ajuste)**

Original y tres copias (pueden ser fotocopias).

1) Nombre, dirección, teléfono, RUT, de la empresa emisora.

2) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años.

3) Fecha de la factura.

4) Dirigidas a ANCAP y / o Área que corresponda, RUC 210475730011.

5) Mes o período de realización de los trabajos.

6) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra.

- **FACTURAS DE AJUSTE;**

En hoja adjunta: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste. (ORIGINAL Y DOS COPIAS).

En las facturas de ajuste indicar el N° de factura básica a que corresponde indicando el mes o período de realización de los trabajos.

3.2 - PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Toda factura incorrectamente presentada podrá ser **rechazada** y devuelta para su corrección (enmiendas, pedido de compra equivocada, falta de copias, antigüedad de la fecha de factura mayor a lo admitido, presentación distinta a la cotización, etc.). La nueva factura corregida tendrá nueva fecha, en un todo de acuerdo al punto 3) del apartado "Condiciones de presentación".

La Administración no se hará responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de facturas originadas por errores en las mismas y rechazos. Asimismo podrán ser rechazadas las facturas cuando no se acompañen de la documentación solicitada en el punto 2 precedente.

Las facturas se presentarán ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área contratante o al Área designada por ANCAP a estos efectos, quien las remitirá una vez aprobadas y autorizadas al área contable que corresponda.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores a raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial,

mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

A partir de los próximos meses, en fecha que se comunicará con suficiente antelación, los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Expediente N° 252753/1

Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil)

Montevideo, 04 de Setiembre de 2017

Documentos contenidos en el CD:

- Pliego de Condiciones Particulares
- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES
- Disposiciones Laborales y Procedimiento de control de pagos, de prestaciones a la seguridad social y tributos, para el pago de facturas a contratistas.
- Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza.
- Pliego de Condiciones Particulares Sección II
- Avales bancarios I y II
- Modelo de Fórmula Orientativa de Propuesta
- Pliego Único General del Estado
- Información técnica y especificaciones citadas en la memoria técnica